



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: Autorización Permiso de Uso Sagemüller S.A. Molienda Trigo

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente de Habilitación N° 8471/2023 iniciado por la firma Sagemüller S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente es remitido por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y refiere al permiso de uso por vía de excepción para la actividad de Molienda de Trigo, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 1386, Manzana 132, Distrito CI, Zona Urbana, propiedad de Alimentos Sagemüller S.A.

Que dicha actividad se encontraría en Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito CI y no encuadra en la Ordenanza N° 65/20 del Código de Planeamiento Urbano, Uso y Ocupación de Suelo en su Tabla de Usos en Actividades / Manufacturas Diversas, donde se inscribe la actividad para la cual se solicita el permiso de uso, donde se establece que no está permitida.

Que contando con un informe del Área de Ambiente en el cual se menciona la realización de una inspección, se pudo constatar en cuanto a los aspectos ambientales, que no se encontraron salidas de efluentes gaseosos o líquidos con pérdidas o funcionamiento inadecuado y los sectores interiores y exteriores se encontraban en un correcto estado de limpieza. Además, el tipo de tecnología que utilizan para retener y filtrar el material particulado, el cual se recambia anualmente, funciona correctamente.

Que la profesional a cargo del Área de Ambiente requirió oportunamente la presentación de:

- Obtención del Certificado de Aptitud Ambiental
- La realización de estudios de calidad de aire ambiental según Anexo II del Decreto Reglamentario de la Ley 6260 Norma complementaria sobre efluentes gaseosos a presentarse con una periodicidad anual.
- Mantener el registro de Residuos Inorgánicos, Residuos Orgánicos y recambio de filtros de mangas.

Que se le solicita al interesado, cumplimentar las normativas vigentes de tránsito, en lo que respecta al horario de carga y descarga de mercadería según la Ordenanza N° 28/11.

Que luego de recibir este permiso de uso, la empresa deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Que el tema fue analizado en Comisión de este Cuerpo Deliberativo resolviendo dar el permiso de uso por vía de excepción.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese por vía de excepción el Permiso de Uso a la industria destinada a “Molienda de trigo”, ubicada en calle Hipólito Yrigoyen 1386, Manzana 132, Distrito CI, Zona Urbana, propiedad de la firma Alimentos Sagemüller S.A, CUIT: 30-50424458-6, de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2°.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente tendrá plazo hasta el 31 de Julio de 2028 o podrá ser revocado en caso de infracciones de leyes y/o decretos Nacionales y Provinciales, Ordenanzas o articulado del Código de Faltas Municipal, en lo relativo a materia ambiental. -

ARTICULO 3°.- Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y a la firma Sagemüller S.A. -

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-